REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la aprehensión del vehículo identificado con placa KIG220, de propiedad del aquí demandado, que da cuenta que el vehículo aprehendido se encuentra bajo la custodia de la Seccional de Tránsito y Transporte Guajira. En consecuencia, se dispone,

Ordenar el secuestro de la motocicleta identificada con placas No. KIG220, de propiedad del señor Vladimir Pedraza Camacho.

Comisionar al Juzgado Civil Municipal de Riohacha Guajira- Reparto con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, fijar honorarios, subcomisionar y las demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del Código General del Proceso, necesarias para llevar a cabo el secuestro del bien mueble antes señalado. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 que adicionó el canon 38 ibídem.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

Por último, en atención a la comunicación remitida por la referida autoridad de tránsito, por secretaría ofíciese autorizando la movilización del vehículo aprendido al parqueadero JUDICIAL CAPTUCARS A.R.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez